Ŷ lizz	13.0
--------	------

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		
Versión: 4.0		
Fecha: Junio 04 de 2019	*	
Página: 1 de 1		
- L 4 4 1 1 1 1 TOD 4000		

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE
----------	----

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

odigo:	3417300
--------	---------

	T			RETEN	RETENCIÓN		RETENCIÓN			DISPOSICIÓN FINAL			
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	ст	Е	М	D		PROCEDIMIENTO		
04	-	ACTAS								dependencia en cun	ncias Laborales, es una agrupación documental, que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades de la nplimiento de las funciones relacionadas con los salarios, prestaciones sociales, incapacidades y licencias, descansos		
04-02		Actas de Acreencias Laborales		2	8	x			x	del contrato hasta si La subserie tiene v	imnizaciones de los que goza un trabajador como contraprestación de su servicio, y se hacen efectivas desde el inicio u terminación y pueden estar sujetas a transacción. alor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de di Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 29 elaborar y aprobar las actas alos		
		Comunicación oficial de citación	PAPEL							a subserie tiene va Sustantivo del Trab	ilor legal, en cumplimiento de la Ley Artículo 36 de la Ley 50 de 1990 que subrogó los artículos 157 y 345 del Código ajo. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter		
	•	Acta de acreencia laboral	PAPEL							oúblicos encargado- intrada en vigencia - a, subserie no tier ele- económicos y/o fina ara ácter fiscal. Con respecto a los los ele- con respecto a los los ele- con respecto a los los ele- con especto a los los ele- con estrucional y en ár elención en Archiv- cauerdo con los pro- a producción docu figitaliza en formatal con especial en ele- con el el- con el- con el- con el- el- el- el- el- el- el- el-	custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las noer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y cumentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deborá responder por vación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el		

🕸 lata. 👓	
-----------	--

TABLA DE RETENÇIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

HOJA No. _____ DE ____

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

-			T	RETER	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Е	м	D	s	PROCEDIMIENTO
04-62		Actas de Constataciones de Cese de Actividades en las Empresas		2	8	x					Las Actas de Constalaciones de Cese de Actividades, es la agrupación documental por la cual se registra si en una empresa se presenta un cese de actividades de los trabajadores que afecta el giro normal de actividades administrativas u operativas de la misma, los interesados pueden solicitar vista por un inspector en la inspección de trabajo de su jurisdicición una visita. La subserie tiene vator administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de
	•	Acta de Constatación	PAPEL								Trabajo y Seguridad Sodal, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 32 "Constatar ceses colectivos de actividades". La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en: en la Constitución Política de Colombia, Artículo 25, donde se establece El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, igualmente lo que se establece en la Ley 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", establece la necesidad del desarrollo de competencias laborales, como instrumentos para
	•	Auto de Comisión	PAPEL								potendar la productividad, reducir la pobreza y alcanzar la prosperidad, la cuy 1636 de 2013, articulo 43, "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establece que para facilitar y fortalecer la inserción laboral, las personas podrán de Certificación de Competencias Laborales que defina el Ministerio del Trabajo, así mismo los compromisos emmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 eje prioritario "Construyendo Pais" y los aceleradores "Hacia la equidad y la inclusión social y "Economia Naranja y Cultura", Plan Estratégico Sectorial igualmente con estos documentos pueden constitur elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo a lo establecido con la Ley 1952 de 2019, expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos Disciplinario. La serte no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos ylo financieros de la entidad; tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal. Se propone que el tiempo de retención documental sea el de diez (10) de los cueles dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. Finalizada la vigencia anual del trámite; según lineamientos gubernamentales. El cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10. Como estos documentos reflejan las actuaciones de los inspectores de trabajo y seguridad social de verificación y registro del cese de actividades de los trabajadores en las empresas, para un período determinado por una causa social, por mejoras salariales, por mejoras salariales, por mejoras estantes en laborales o formato Pide para en en parte de determinado por una causa social, por mejoras salariales, por mejoras estrategias impleme

	8	Standard Standard Standard
--	---	----------------------------------

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Pâgina: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	1		2000075	RETEN	ICIÓN	DI	DISPOSICIÓN FINAL		VAL		
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	м	D	s	PROCEDIMIENTO
06		ACTOS ADMINISTRATIVOS									Los Acuerdos de Formalización Laboral, son suscritos entre uno o varios empleadores y una dirección territorial del Ministerio del Trabajo, previo visto bueno del despacho del viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, en el cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, y tendrán aplicación en las instituciones o
06-02		Acuerdos de Formalización Laboral		2	18	x			X		empresas públicas y privadas. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 36 realizar la asistencia preventiva mediante el diálogo, la concertación y la celebración de acuerdos entre las partes para la solución de conflictos individuales y
	•	Acuerdo de Formalización Laboral	PAPEL				(M-Approximated at)		THE TRANSPORT OF THE PROPERTY		colectivos en el trabajo, mejorar la convivencia y el clima laboral. Numeral 37 Promover la suscripción de acuerdos de mejora en las condiciones de empleo y trabajo y realizar el respectivo seguimiento. La subserie tiene valor legal, en cumplimiento de la Ley 1429 de 2010, que señala de manera expresa los beneficios de carácter tributario a favor de aquellos empleadores que se aocijan al processo de formalización. Así mismo, la Ley 1610 de 2013, indica la suscripción de los contratos laborales. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles processos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal. se establece un tiempo de retención de veinte (20) años a partir del termino de su vigencia. El tiempo de retención en el archivo de gestión iniciará después del cierre administrativo según lo dispuesto en el Acuerdo No 002 de 14 de marzo de 2014, artículo 10; funa vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen. Se conserva la documentación dos (2) años en el archivo de gestión y dieciocho (18) años en el archivo central. Una vez cumplido el inrestigación para trabajos en administración pública, para trabajos en estadistica, mejoramiento institucional y en áreas de la historia institucional, ingeniería industrial, sociología empresarial y procesos laborales y en cumplimiento con lo establecido en la Circular Externa ser

ŧ	El ampleo es de lades	4.43
42	as to ection	

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01			
Versión: 4.0			
Fecha: Junio 04 de 2019			
Página: 1 de 1			
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL	2022		

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	,										
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	RETEN Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E E	M	D D	T	PROCEDIMIENTO
08-02		Autorizaciones de Funcionamiento de las Empresas de Servicios Temporales (EST) en su Domicilio Principal y sus Sucursales en Domicilios Diferentes Autorizaciones de funcionamiento de las empresas de servicios temporales (EST) en su domicilio orincipal y sus sucursales en domicilios diferentes Solicitud de licencia Autorización cambios de nombres Aprobación de reglamentos internos de trabajo Estado de liquidez Auto de objeciones Resolución de suspensión y cancelación de funcionamiento Registro de socios Registro de estadísticas Informe trimestral Pólizas Certificación de vigencia Rigistro de alto riesgo (sí aplica) Registro de vacantes		2	8	X			×		Las Autorizaciones de Funcionamiento de las Empresas de Servicios Temporates (EST) en su Domicilio Principal y sus Sucursales en Domicilios Diferentes, es una agrupación documental que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades de la dependencia en cumplimiento de las funciones asignadas. La subseris tiene valor admistrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo Indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 13 efectuar la inspección, vigilancia y control sobre la actividad de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, empresas asociativas de trabajo, empresas de servicios temporates, agencias de gestión y colocación de empleo y bolsas de empleo dentro del marco de su competencia. La subserie fisen a valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, y a que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, y a que ta información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y lo financieros de la entidad. Con respecto a los llempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años es conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen". Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administración públic
08-04		Registro suspención y/o cancelación Autorizaciones de los Regimenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas del Trabajo Asociado Comunicación oficial solicitud autorización Acta de constitución	PAPEL PAPEL	2	8	x			X		Las Autorizaciones de los Regimenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas del Trabajo Asociado es el trámite de validación adetantado por los inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales, Cuando las cooperativas y precooperativas elevan su requerimiento de autorización de existencia según la norma existente. La subserie fiera valor administrativo, toda vez que se evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articuto 7, numeral 13. "Efectuar inspección, vigilancia y control sobre las actividades de las cooperativas hiperactivas de trabajo acociado, empresas asociativas de trabajo, empresas de servicios temporales agendas de gastidor y colocación de empteo y bolsas de empleo dentro del marco de competendar. La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, y a que den cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artícuto 30 de la 19y 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artícuto 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artícuto 140 Ley 1955 de 2019.
	•	Acta de Junta directiva	PAPEL								La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de

***	Elemples	1.0
¢	as the applica	******

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Sacha Astrolizacion de TRD, ARRIL 2002	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				AL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	ст	Е	М	D	s	PROCEDIMIENTO
	•	Estatutos	PAPEL								Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen'. Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administración pública, el mejoramiento institucional y todo lo relacionado con el funcionamiento de empresas. Se conservan y se microfilman para el
	•	Certificado de capacitación	PAPEL								assguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (medios fisicos y digitales).
	•	Registro de regimenes	PAPEL						digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electroni	La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes al los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.	
	•	Autorizaciones de los Regimenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas del Trabajo Asociado	PAPEL								En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, anátiss y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.
	•	Resolución y Auto de Archivo	PAPEL								

Ŷ w.	C.C.
------	------

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

				RETEN	DIS	POS	ICIÓN	FIN	AL		
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	ст	ε	М	D	s	PROCEDIMIENTO
08-06		Autorizaciones de Terminación Vinculo Laboral o de Trabajo Asociativo a Trabajadores con Discapacidad		2	8	x			x		Las Autorizaciones de Terminación de Vinculo Laboral o de Trabajo Asociativo a Trabajadores con Discapacidad, es una agrupó documental que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades de la dependencia en cumplimiento de las funciones asigna La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectore
	•	Solicitud de la autorización	PAPEL								Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo Indicado en la Resolución 2143 de 2014 articuto 7, numeral 31 autorizar la terminación (contratos de trabajo en razón de la limitación fisica del trabajador, en el caso contemplado en el artículo 26 de la Ley 361 de modificado por el artículo 137 del Decreto 19 de 2012. La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter prob
		Autorizaciones de terminación vinculo laboral o de trabajo asociativo a trabajadores con discapacidad	PAPEL								dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores pi encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entra Vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movim
	•	Auto Comisorio	PAPEL								económicos y/o financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Arch Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo
		Auto de Avóquese	PAPEL								2014, articulo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y resuello el trámile o procedimiento que le dio origen'. Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la adminis pública, el mejoramiento institucional y todo lo relacionado con los procesos de contratación. Se conservan y se microfilman paseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez cor
		Auto de Pruebas	PAPEL								el tiempo de retención, al ser una serile de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la 1 en sus dos soportes (medios fisicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subs diditaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenedentes a los Inspecto
		Resolución o Auto de Archivo	PAPEL							Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grup Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5	Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estar à a cargo del Grupo de Adminis Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarro funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, dasificación, ar
		Comunicación oficial de requerimientos de información	PAPEL								distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá res el manejo y conservación del archivo que le trastaden las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, uma vez haya cu proceso de Liquidación.
08-08	0	Autorizaciones para la Terminación del Contrato de Trabajo de Trabajadoras en Estado de Embarazo		2	8	X			x		La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subs digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes al los Inspecte Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Adminis Documental, según fo normado en fa Resolución 3445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerates 3 y 5 quien desarro funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, dasficación, an
	•	Comunicación oficial solicitud de la autorización	PAPEL								distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá respond el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adsoritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culmin proceso de Liquidación. Autorizaciones para la Terminación del Contrato de Trabajo de Trabajadoras en Estado de Embarazo es el trámite de vali adelantado por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales, cuando las empresas eler reguerimiento de autorización terminación de contrato de trabajadoras embarazadas siempre y cuando estén dentro de la norma
		Auto Comisorio	PAPEL							! !	existente sin vulnerar los derechos de las trabajadoras embarazadas. La subsarie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspecto Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales "30. Decidir las solicitudespido de trabajadoras en estado de embarazo y 35. desarrollar programas de asistencia preventiva a las empresas y establecim
	•	Auto de Avóquese	PAPEL								con el fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones legales en materia de trabajo y empleo Seguridad Social en pensiones laborales y asi mitigar disminuir la ocurrencia de conflictos de riesgos laborales? Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias proferidas por los inspectores de trabajo en ten autorización para terminación de contrato para una trabajadora en estado de embarazo y de una persona con discapacidad. La sr tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio de
	•	Auto de Pruebas	PAPEL								posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encarga cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en viger artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de accuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserte no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movin

🔆 gagia — este	20000000
----------------	----------

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	 	 	
Versión: 4.0			
Fecha: Junio 04 de 2019			
Página: 1 de 1			
- 1 1 1 1 1 1 200 1000 1000	 		

E N	TID	A D	DDODUCTOD/	۸.	MINISTERIO DEL	TOADA I	^
EΛ	1110	Aυ	PRUDULIUKA	4:	MINISTERIU DEL	IKABAJI	

HOJA No DE	
------------	--

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	Т			RETEN	ICIÓN	DISPOSICIÓN FINAL		AL.			
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
		Autorizaciones para la Terminación del Contrato de Trabajo de Trabajadoras en Estado de Embarazo	PAPEL								Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen.' Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administración pública, el mejoramiento de la información y bado lo relacionado con el funcionamiento de empresas. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación,
	•	Resolución o Auto de Archivo	PAPEL								en sus dos soportes (medios físicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clastificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.
08-10		Autorizaciones para Laborar Horas Extras		2	8	x			X		Las Autorizaciones para Laborar Horas Extras, es una agrupación documental que refleja la gestión y el cumplimiento de las funciones assignadas al Grupo de Trabajo en relación con la inspección, vigilancia y control laborat, de aquellas empresas que en desarrollo de su labor económica requiere laborar horas extras, las cuales no deben sobre pasar lo requerido en el Código Laboral. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 18 adelantar las actuaciones pertinentes que permitan decidir sobre las autorizaciones para laborar horas extras.
	•	Solicitud de autorización	PAPEL								La subserie tiene valor legal, en cumplimiento de lo que indica el Código Sustantivo del Trabajo, en su artículo 161, en relación con la jornada máxima de trabajo. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de
	•	Resolución o Auto de Archivo	PAPEL			:					Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen. Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede est funete para la investigación en la administración publica, el mejoramiento institucional y demás materias afines. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas, (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (medios fisicos y digitales).
	•	Comunicación oficial de requerimientos de información	PAPEL								La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de proponer la actualización y mejoramiento de los procadimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado e proceso de Liquidación.
08-12		Autorizaciones Para Trabajar a Niños, Niñas o Adolescentes		2	8	X			x		Las Autorizaciones para Trabajar a Niños, Niñas o Adolescentes es el trámite de validación adelantado por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales, cuando las empresas elevan su requerimiento de autorización de trabajo para menores de edad, siempre y cuando este regulado dentro de la normatividad existente sin vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Tata -

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			2020275	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Е	М	D	-	PROCEDIMIENTO
		Registro único nacional de autorización de trabajo para niños, niñas o adolescentes (nna) (lvc-pd-03-f-01)	PAPEL								La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numerales 10. Otorgar autorización para el trabajo de niñas, niños y adolescentes en los términos de la ley 1098 del 2006 y ejercer prevención inspección y vigillancia sobre el cumplimiento de las normas que lo rigen y 34. efectuar la comprobación sobre los turnos especiales de trabajo a qué se refiere el artículo 4 del decreto 95 de 1968. La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de caráctar probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos
	-	Certificado de escolaridad	PAPEL	İ							centro de postenes processos disciplinatos, y a que dar coeria de las acciones a comisciplinatos por los encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de
	•	Acta de visita (ivc-pd-03-f-02)	PAPEL								Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tramite o procedimiento que le dio origen'. Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administración pública, el mejoramiento institucional y todo lo relacionado con el funcionamiento de empresas. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de set documentación). Una vez concluida de tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación,
		Autorizaciones para Trabajar a Niños, Niñas o Adolescentes	PAPEL								en sus dos soportes (medios físicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes los inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las Direcciones Territoriales. En relación con la oustodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la
	•	Resolución	PAPEL								funciones de *proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.

45		DE 1888
Ŧ	flamplen as de Laties	Mari stage

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: N	MINISTERIO DEL TRABAJO
-----------------------	------------------------

HOJA No.	DE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	Т			RETEN	ICIÓN	DIS	SPO	SICIÓI	N FIN	NAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	м	D	s	PROCEDIMIENTO
14-02		Certificados a Empleadores sobre el Porcentaje de Trabajadores en Condiciones de Discapacidad Comunicación oficial solicitud de certificado Certificación a Empleadores sobre el Porcentaje de Trabajadores en Condiciones de Discapacidad	PAPEL PAPEL	2	5	X			x		Los Certificados a Empleadores sobre el Porcentaje de Trabaja y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Terribraises sobre el porcentaje de empleados que se sienen registrados en la nómina que cumplen con la condición de discapacidad física. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resculción 2143 de 2014 articulo 7, numeral TRaeliaz visita para verificar que como empleador tiene por los menos un mínimo del 10% de los empleados en condiciones de discapacidad, para hacerse acreedor a los beneficios establecidos en la ley. La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en: la Ley 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Pian Nacional de Desarrollo, 2010-2014", establece la necesidad del desarrollo de competencias laborales, como instrumentos para potenciar la productividad, reducir la pobreza y alcanzar la prosperidad, la Ley 1636 de 2013, artículo 43; "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al ossantie en Colombia" establece que para facilitar y fortalecer la inserción laboral, las personas podrán obtener certificación de Competencias Laborale, officiados por organismos certificadores acreditados, en el marco del Esquema Nacional de Certificación de Competencia Laboral, officiados por coganismos certificadores acreditados, en el marco del Esquema Nacional de Certificación de Competencia Laboral, officiados por coganismos certificadores acreditados, en el marco del Esquema Nacional de Certificación de Competencia Laboral, officiado por la cual se crea el mecanismo de difina el Ministerio del Trabajo, judiamente con estos documentos pueden constituir entre moderna del Disciplinario. La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos secundos de la cual del cartíficación de los desenvos tentos de la certada trabago de la certada del marco de la certada de la d
38		DERECHOS DE PETICIÓN		2	8				×	*	La serie Derechos de Petición, es una agrupación documental en la que se conservan los documentos mediante los cuales se presentan a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social las solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas de acuerdo con al Artículo 23 de la

章	Elecurises as the Letter	

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No. _____ DE ____

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	т			RETE	NCIÓN	DI	SPO	SICIÓ	N FIN	VAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	T	T	T	s	PROCEDIMIENTO
		Derecho de petición	PAPEL								Constitución. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales "Atender consultas en materia laboral y 47. Tramitar de manera preferente las solicitudes en los asunitos que conoce y verificar el cumplimiento de la normativa laboral respecto de las victimas del conflicto armado interno en comparadas la aparalo productivo como trabajadores dependientes que sean reportadas por las dependencias o entidades en ejercicio de su competencia registre, cuando haga uso de los servicios de inspección laboral". La serie tiene valor legal, ya que la información que contiene los documentos que la conforman dan cuenta del cumplimiento de normas
		Respuesta derecho de petición	PAPEL								superiores siguiendo el Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 que regula todos los aspectos del derecho de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, Título II "los documentos que contiene la serie podrian constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario". La serie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicas y/6 financieros de la entidad. El tiempo de retención será por diez (10) años, tiempo dispuesto por el Banco Terminológico Archivo General de la Nación, a partir de la fischa de cierre del tràmite respectivo; de los cuales dos (2) años corresponderán al Archivo de Gestión y ocho (8) en Archivo Central, el dictre de dicha subserie esrá administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen". Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección del 10% de la producción anual, información que será conservada en su soporte original, esto en relación con el volumen documental ya que supera 49 unidades documentales en el año, con respecto a la parte cualitariva de la muestra corresponderá aquellos Derechos de Petición que se refieran a las acciones concernientes a la toma de decisiones de gran importancia para la entidad referente a la gestión necesaria para resolver las peticiones relacionadas con las funciones ejecutadas por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social Direcciones; la información retarie se eliminará cumpilido el tiempo de retención siguiendo el Acuerdo 04 del 30 de abril de 2019, Artícutlo 22, actividad que realizará el Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las funciones de "propon
52 52-02		INFORMES Informes a Entes de Control		2	8	x			x		Los informes a Enles de Control, corresponden a aquellos informes excepcionales que son requeridos por entidades como la Contraloria o la Procuraduria, entre otras, en ejercicio de sus funciones. La subserie liene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 52 las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Posee valor lega, en cumplimiento de lo que indica la Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 vigente hasta el 30.
	•	Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL								de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. Los documentos constitutivos de la subserie, pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de positives procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función. La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos
	•	Informe a ente de control	PAPEL								económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal. Se establece un tiempo de retención de diez (10) años. El tiempo de retención documental en el archivo de gestión iniciara después de la entrega del informe y del cierro administrativo, según lo dispuesto en el Acuerdo No 002 de 14 de marzo de 2014, artículo 10. Se asigna dos (2) años en el archivo de pastión y ocho (8) años en el archivo central. Cumplido el tiempo de retención de los diez (10).

Coming or was	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	Código: GDF-01 Versión: 4.0 Fecha: Junio 04 de 2019 Página: 1 de 1
ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO) DEL TRABAJO	Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022 HOJA No. DE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Codigo: 3417300 RETENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL SOPORTE CÓDIGO PROCEDIMIENTO SERIES, Subseries y Tipos Documentales Archivo de FORMATO Е М Ď Gestión Central PAPEL Comunicación oficial - Oficio remisorio años, se conserva en su totalidad y en su soporte original la documentación, toda vez que en estos informes se describe la gestión administrativa de la entidad en cada una de sus áreas y dependencias, estos documentos se conservarán siguiendo lo dispuesto en la Circular externa 03 de 2015 del Archivo General de la Nación. Del mismo modo, suministran información importante sobre el cumplimiento de la misión institucional en relación con las políticas públicas nacionales, el desarrollo de la gestión interna de las dependencias de Ministerio de Trabajo y son la evidencia documental sobre la gestión institucional en épocas y contextos sociales, económicos y político. distintos. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nacion, en sus dos soportes (medios físicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo v Seguridad Social. En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las funciones de proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder po el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación". X La subserie Informes de riesgos laborales es la agrupación documental que contiene información sobre el Sistema General de Riesgos Laborales que los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada una de las Direcciones Territoriales, de la población trabaladora 52-10 Informes de Análisis de Riesgo Laboral afiliada al sistema, bajo tres indicadores; tasas de accidentalidad, enfermedad laboral y mortalidad. Todo ello con el fin de medir e impacto de las actividades de promoción y prevención que se realizan en las empresas, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, que obedecen a politicas emanadas por el Gobierno Nacional (Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo). PAPEL Diagnostico analisis de riesgos Laborales La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales "22. Identificar y adoptar las medidas necesarias para evitar graves perjuicios a la seguridad y conservación de los talleres locales equipos maquinarias y elemento básicos para la ejecución de labores tendientes a la conservación de cultivos así como el mantenimiento de semovientes en caso de que el vistas no autoricen el traslado del personal necesario de estas dependencias conforme lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 50 de PAPEL 1990, 35. Desarrollar programas de asistencia preventiva a las empresas y establecimientos con el fin de que se dé cumplimiento a las Mapa de Riesgos Laborales disposiciones legales en materia de trabajo, empleo y Seguridad Social en pensiones y riesgos laborales y así mitigar disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales, 38. En la asistencia preventiva capacitar a empleadores y trabajadores sobre las disposiciones legales en materia laboral empleo y Seguridad Social en pensiones y riesgos laborales, 40. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los empleadores en cuanto a la identificación evaluación prevención intervención y monitoreo permanente de exposiciones a los factores de riesgo químico biológico físico el nómico ambientales psicosociales y de seguridad del trabajo y 48, Presentar los informes relacionados con el proceso de inspección vigilancia y control del trabajo con la oportunidad y calidad requerida Informe de Análisis de Riesgos Laborales PAPEL

así como actualizar interpretar y utilizar los datos e información en la ejecución del mismo a la Dirección y Control de Gestión Territorial

cubearia tiana valor lanal de acuardo con lo estinulado en en la Constitución Política de Colombia. Articulo 25 donde se establaca El

por intermedio del Director Territorial.

2.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

_	Código: GD-F-01	
	Versión: 4.0	
	Fecha: Junio 04 de 2019	
	Página: 1 de 1	
	Fecha Actualizacion de TRD; ABRIL 2022	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No. ______ DE ____

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

		CODODIE	RETE	NCIÓN	DIS	POS	ICIÓN	FIN	AL		
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	E M D S		s		
	Comunicación oficial oficio remisorio	PAPEL								tabajo es un derenho y una obligación social y goza, en todas sus modelidades, de la especial protección del Estado. Así mismo reglamentado en temas de inspección, vigilancia, control y gestión territorial según se estiputa el convenio 81 de 1947 de la OTI; "Inspección del Trabajo es una institución orientada a velar por el cumplimiento de las normas laborales, el desarrollo de la Información de vacios y fatlos normativos en materia de derecho laboral." Igualmente lo que establece en la Ley 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", establece la necesidad del desarro de competencias laborales, como instrumentos para potenciar la productividad, reducir la pobreza y alcanzar la prosperidad, la Ley 16 de 2013, articulo 43; "Por medio de la cual se erca el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establece que para facilita fortalecer la inserción laboral, las personas podrán obtener certificación de competencia laboral, ofecidos por organismos certificador acreditados, en el marco del Esquema Nacional de Certificación de Competencias Laborales que defina el Ministerio del Trabajo; comismo los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 e-2022 eje prioritario "Construyendo" pals y los acelerador "Hacia la equitada y la inclusión social y "Economia Naranja y Cultura", Plan Estratégico Sectorial igualmente con estas document pueden constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo a lo establecido c la Ley 1952 de 2019; expide el Código General Disciplinario; y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 20 trabacionadas con el Derechos Disciplinario. El tiempo de retención será por cinco (5) años, a partir de la fecha de cierre del trámite respectivo; de los cuales dos (2) años, a partir de la fecha de cierre del trámite o procedimiento partir de la Certifica de Certific	

figure states states

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Casha Astrolizacion de TDD: ADDII 2022	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			SOPORTE	RETEN	ICIÓN	DI	SPO	SICIÓ	N FII	NAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	ст	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
52-52		Informes de Seguimiento de Protección de los Derechos Laborales		2	8	X			X		La subserie Informes de Seguimiento de Protección de los Derechos Laborales, es una agrupación documental que consigna el seguimiento que realiza el Grupo de Trabajo, en relación con la protección de los derechos laborales de los trabajadores sexuales, principalmente mujeres, en cumplimiento de sus funciones. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 15 ejercer la inspección y
	-	Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL								vigilancia sobre la asociación de pensionados para comprobar el cumplimiento de sus estatutos y régimen legal. Numeral 48 presentar los informes relacionados con el proceso de inspección, vigilancia y control de trabajo con la oportunidad y calidad requerida, así como, actualizar interpretar y utilizar los datos e información en la ejecución del mismo, a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial por intermedió del Director Territorial. La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio
	•	Informe de Seguimiento de Protección de los Derechos Laborales	PAPEL								Identro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el articulo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del articulo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el articulo 140 Ley 1955 de 2019. No posee valor contable, ni fiscal ya que no se evidencian registros de movimientos contables, ni conflictos de interés. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de
	•	Comunicación oficial - Oficio remisorio	PAPEL								2014, artículo 10, 'una vez finalizadas las actuaciones y resuetto el trámite o procedimiento que le dio origen'. Su disposición final sará de conservación total de acuerdo con lo mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que los informes de seguimiento de protección de los derechos taborales reflejan el cumplimiento y la gestión de las funciones propias del Grupo; información que tiene valor secundario como fuente potencial de consulta para las investigaciones relacionadas con administración y políticas públicas, el mejoramiento institucional y en áreas de la historia institucional, y todo lo relacionado con los derechos taborales. Cumptido el tiempo de relención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrotará las funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación*.

Hada.	्रमा इ.स्मा
-------	----------------

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD	PRODUCTORA:	MINISTERIO	DEL	TRABAJO
		141114101		11000

HOJA No. _____ DE ____

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			Т-	RETENCIÓN					I FIN	A1	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	м	D		PROCEDIMIENTO
52-18	•	Informes de Gestión Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL	2	8	x			x		Los informes de gestión son documentos de carácter administrativo que reflejan la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada una de las Direcciones Territoriales, la subserie transmite desde el nivel operativo- ejecutivo, hasta los más altos niveles de dirección la información sobre el desempeño de unidades y funcionarios, su valor administrativo se enriquece en la medida que son una herramienta de rendición de cuentas a nivel interno y hacia la comunidad externa. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo Indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales *48. Presentar los informas relacionados con el proceso de inspección vigitancia y control del trabajo con la oportunidad y calidad requerida así como actualizar interpretar y utilizar los datos e información en la ejecución del mismo a la Dirección y Control de Gestión Territorial por intermedio del
		Informe de Gestión	PAPEL								Director Territorial y 49, rendir el informe anual a la dirección de inspección vigilancia y control y gestión territorial por intermedio del director territorial sobre las dificultades y logros de su gestión iniciativas que permitan superar los vacios y las deficiencias procedimentales que se presentan en la aplicación de las disposiciones legales vigentes así como las recomendaciones pertinentes. La subserie posee valor legal ya que sirven de testimonio o prueba de ley frente a denuncias de la gestión realizada por el, en cumplimiento de la Ley 610 de 2000 que ejecución evidencia la gestión anual de las actividades desarrolladas por la dependencia, por
	•	Comunicación oficial - Oficio remisorio	PAPEL							To describe the second	compiniento de la (e) 9 to de 2004 que ejecución e rotienta la gission indual de las adviviluades de seautoridadas pún a dependienta, el de los al documentación hace parte del posible acervo probatorio en caso de investigaciones disciplinarias por malos manejos públicos. Esta subserie se reglamenta según lo dispuesto Ley 951 de 2005 por la cual se crea el acta de informe de gustión normado por el Congreso de la República y por la Contradoria General de la República y por la Contradoria General de la República y por la Contradoria General de la República y nor metodología para el Acta de Informes de Gestión y se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 5544 de 2003. No posee valor contable, ni fiscal ya que no se evidencian registros de movimientos contables, ni comiticos de interés. Con respecto a los itempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo Central, el citerre de idicha subserie será administrativo según se contempta en el Archivo de Cestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el citerre de idicha subserie será administrativo según se contempta en el Archivo Central, el citerre de idicha subserie será administrativo según se contempta en el Archivo Central, el citerre de idicha subserie será administrativo según se contempta en el Archivo Central, el acerdo con mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que los informes de gestión evidencian anualmente la asignación, ta gestión, control y cierre de actividades propias de los a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada una de las Direcciones Territoriales, donde llevan el control de la ejecución de las actividades relacionadas con fuente polencial de consulta para las investigaciones relacionadas con administración pública y gestión finandera, administración económica de las relaciones laborales de las organizaciones sindicales. Una vez cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser tran
52-26		Informes de las Juntas de Calificación de Invalidez		2	8	X			X		Los Informes de las Juntas de Calificación de Invalidez, es una agrupación documental que responde a las actividades que se desarrollan en las diferentes regiones en lo que respecta a la aplicación de las normas de salud y seguridad en el trabajo que permiten determinar el origen y la calificación de la pérdida de capacidad laboral e invalidez de los trabajadores. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 8 adelantar la supervisión,
	•	Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL								inspección y control sobre los integrantes de las Juntas de Calificación de Invalidez por violación a las normas, procedimientos y reglamentación del Sistema General de Riesgos Laborales. La subserie tiene vator legal, en cumplimiento de lo que indica la Ley 100 de 1993 artículos 41, 42 y 43, en cuanto a su creación y sus funciones, así mismo en lo que indica la Ley 1562 de 2012 artículo 14 relacionado con el Sistema General de Riesgos Laborales. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de postoles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omissiones ejecutadas por los servicios, ya que dan cuenta de las acciones u omissiones ejecutadas por los servicios, ya que dan cuenta de las acciones u omissiones ejecutadas por los servicios públicos enecarados de
	•	Informe de las Juntas de Calificación de Invalidez	PAPEL								posures processos inscimiarios, ya que dan cuenta de las accornes u omisiones ejecutadas por los servidores publicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la 16y 73 de 2002) hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.

Ť	Elemples to de Littes	

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01			
Versión: 4.0	 	 	
Fecha: Junio 04 de 2019			
Página: 1 de 1			
Fachs Astrolizacion de TDD: ADDII 2022	 •		

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	ÐE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Codia	w.	341	7300

	Γ			RETEN	ICIÓN	Т	ISPO	SIC	ÓN FI	NAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	ΓΕ		A D	s	PROCEDIMIENTO
	•	Comunicación oficial - Oficio remisorio	PAPEL						- Administra		La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen'. Su disposición final será de conservación total de acuerdo con mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que son fuente potencial para investigaciones futuras relacionadas con todos los processos de medicina laboral (pérdida de capacidad laboral e invalidez). Cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación*.
56		INSTRUMENTOS DE CONTROL		2	3		x				La subserie Instrumentos de Control de Comunicaciones Oficiales, es una agrupación documental que contiene los documentos que permiten certificar la recepción de los documentos, por parte de los funcionarios competentes, así como el seguimiento a los tiempos de ressuesta de las comunicaciones recibidas.
56-06		Intrumentos de Control de Comunaciones Oficiales Planillas de entrega y recepción de Correspondencia (gd-f-08) (gd-f-09)	PAPEL								respuesta de las Communicaciones reciolais. La subseria tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral "52. Las demás que le sean asignadas y que corresponde a la naturaleza de la dependencia. Tienen valor legal, toda vez que de los documentos que componen la subserie se desprenden derechos y obligaciones de conformidad con el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 emitido por el Archivo General de la Nación, artículo 8. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, y a que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigor del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. Les súbserie no tiene valor contable, y aq que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movirnientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, porque la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal. El tiempo de retención se define de acuerdo a lo indicado en el Banco Terminológico del Archivo General de la Nación quien determina que ésta agrupación documental, se debe conservar por un periodo de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y tues (3) años se nel Archivo Central, el cierre de cicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; runa vez finalizadas las actuaciones y resuello el trámito o procedimiento que le do origen". Una vez cumplido el tiempo de retención de los cinco (5) años, se procede a eliminar en su totalidad la documentación dado que los soportes doc

O Company of the

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

_	Código: GD-F-01	
	Versión: 4.0	
	Fecha: Junio 04 de 2019	
	Página: 1 de 1	
	Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	Codigo: 3417300									
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE	RETEN Archivo de	Archivo	\vdash	- 1	ICIÓN	FIN.	PROCEDIMIENTO
			PORMATO	Gestión	Central	\perp	Е	М		La subserie Investigaciones administrativas de acoso laboral es la agrupación documental que evalúa la gravedad de la sanción, en los
60	-	INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS		2	8	X			X	casos donde un trabajador denuncie a un empleador, un jefe superior jerárquico inmediato, un compañero de trabajo o un subalterno, por conductas persistentes y demostrables frenie a situaciones encaminadas a difundir miedo, infimidación, terror y angustia a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia al mismo (definición tomada de la Ley 1010 de 2006 articuto 2).
60-02		Investigaciones Administrativas de Acoso Laboral								La subserie tiene valor administrativo, loda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 1. Adelantar Investigación administrativo laboral en materia de derecho laboral individual, colectivo Seguridad Social en pensiones, riesgos laborales, seguridad y salud en el
	•	Denuncia sobre acoso laboral	PAPEL							trabajo y demás normas sociales que sean de su competencia, 12. Alentar investigación para el pronunciamiento sobre los despidos de trabajadores que hayan participado en CC actividades que fuera declarado legal que trata el decreto 2164 de 1959 y las normas que lo adicionen o reformen, 17. atender consultas en materia laboral, 36. Desarrollar programas de asistencia preventiva a las empresas y establecimientos con el fin de que se de cumplimiento a las disposiciones legales en materia de trabajo empleo y Seguridad Social en
	•	Pruebas	PAPEL							pensiones y riesgos laborales y así me tigre y disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales y 41. Conocer sobre las denuncias presentadas por las victimas de acoso laboral y cumplir con las funciones previstas en la ley 1010 del 2006. La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1010 de 2006 (23 de enero). Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, así mimo de
		Comunicación oficial reparto o asignación de investigación	PAPEL							acuerdo con lo estipulado en: en la Constitución Política de Colombia, Artículo 25, donde se establece El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modafidades, de la especial protección del Estado y lo reglamentado parcialmente el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012; el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.3.1.1. igualmente, estos documentos puede nociáturi elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo con lo establecido con la Ley 1952 de 2019; expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos
	•	Acta de diligencia	PAPEL							Disciplinario. Se propone un tiempo de retención de diez (10) años, de acuerdo con lo normado en la Ley 1952 de 2019 donde se expide el Código General Disciplinario; de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tiempo de retención se (realizará una vez se clerren y finalice el proceso de investigación administrativa de acoso laboral. El cierre de dicha subserie será
	•	Informes	PAPEL							administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10 una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen. Como estos documentos reflejan investigaciones, consultas y decisiones sobre temas de denuncia de contactas persistentes y
	•	Comunicación oficial oficio remisorio	PAPEL							demostrables frente a situaciones encaminadas a difundir miedo, intimidación, terror y angustia a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia al mismo por parte de un empleador, un jefe superior jerárquico inmediato, un compañero de trabajo o un suballerno; todas estas reclamaciones por los trabajadores a las empresas o patronos, en el marco de la ley nacional e internacional. Esta subserio adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la información que contienen es fuente potencial para futuras investigaciones en áreas de administración pública, área legislativa, la historia y sociologia, y demás temáticas afines en relación con las decisiones sobre estudios taborales, organizaciones sindicates, conflictos laborales, formación para el empleo, sector empresarial, estratecias de formación laboral dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tiempo
										determinado. Por ello esta documentación se debe conservan y digitalizar o microfilmará en un medio magnético para asegurar la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de relención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en su soporte original. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de
										Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análistes distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder po el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado e proceso de Liquidación.
				2	В					Las Investigaciones Administrativas Laborales reflejan los trámites realizados por a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las
60-04		Investigaciones Administrativas Laborales		•	D	X			x	Las investigaciones Administrativas Laborales renejan los tramies realizados por a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las differentes Direcciones Territoriales; frente a realizar investigaciones a las empresas por el no cumplimiento de los pagos y obligaciones labores con sus empleados, tales como ARL, Pensiones, Salud, Caja de Compensación, Salarios, cesantías y liquidaciones. Reliro de manera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, incumplimiento de la Ley

Î Ceris	- 5
---------	-----

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	_
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Frank Astrological de TOD, ADDII 2003	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	· DE	
MUJA NO.	· DE	-

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	SERIES, Subseries y Tipos Documentales		SOPORTE	RETE	NCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL						
CÓDIGO			FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Е	М	D	s	PROCEDIMIENTO	
		Denuncia	PAPEL			:					de Segunidad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra intantii, entre otras irregularidades contempladas en la normatividad laboral colombiana. Así mismo lo normado con el trabajo Infantii, en virtud del ejercicio del poder preferente, en los términos establecidos en el art 32 de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 034 de 2013. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales 11. Adelantar investigaciones	
	•	Pruebas	PAPEL								administrativas laborales en materia de derecho laboral individual colectivo Seguridad Social en pensiones riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo demás normas sociales que sean de su competencia. 2. adelantar investigación administrativa laboral por la ocurrencia de accidentes de trabajo mortales conforme lo establece el decreto 1530 de 1996 que lo adicione modifique o reforma. 3. adelantar la investigación administrativo laboral por incumplimiento a las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y campamentos. 4, instruir las investigaciones administrativas por riespos laborales y salud ocupacional, hoy seguridad y salud en	
	•	Asignación	PAPEL								el trabajo y proyectar el correspondiente acto administrativo para la firma del director territorial conforme al artículo 91 del decreto ley 1295 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1562 del 2012 por el incumplimiento de las disposiciones legales sobre el Sistema general de Riesgos Laborales. 5. Adelantar la investigación respecto a la suspensión de actividades hasta por un término de 120 días o el cierre definitivo de la empresa por reincidencia en el incumplimiento de los programas y normas de seguridad y salud en el trabajo y aquellas	
		Autos .	PAPEL								obligaciones propias del empleador, previstas en el sistema general de riesgos laborales o por el incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse formulados por la administradora de riesgos laborales o el Ministerio de trabajo. 6. Imponer sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida la inseguridad y la seguridad personal de los trabajadores así: a), de 3 a 10 días por parte del inspector de trabajo y Seguridad Social conforme al artículo 8 de la ley de 1610 del 2013, b). De 10 a 30 días por parte del inspector del trabajo y Seguridad Social conforme al artículo 8 de la ley de 2013 y en caso de reincidencia de cualquier	
	•	Citaciones	PAPEL								hacho o violación de riesgos laborales. 9. Alentar investigación administrativa laboral por retención de salarios. 11. adelantar investigación administrativa laboral por requito a iniciar conversaciones en la etapa de arreglo directo por presunta comisión de actos atentatorios contra el derecho de asociación sindical de conformidad a las instalaciones artículos 433 numeral dos del código sustantivo de trabajo y 39 de la ley 50 de 1990, respeciívamente. 12. adelantar la investigación para el pronunciamiento sobre los despidos de trabajadores que la hayan participado en cese de actividades que fuera declarado llegal de qué trata el derecho 2000 164 de 1959 y las normas que lo	
	•	Resolución primera instancia	PAPEL								adicionen o reformen. 14. adelantar investigaciones por el uso indebido o injustificado de la figura de empleo de emergencia en cumplimiento de las obligaciones de reporte de la información exigible o de reporte de información por inconsistencias. 16. Adelantar la investigación cuando no hubiere acuerdo en objeciones al reglamento del trabajo en concordancia con el articulo 17 de la ley de 1429 de 2010. 19. comprobar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortullo en los casos previstos en la ley, en el acta que se Levante de la	
		Notificaciones	PAPEL								diligencia del inspector se limitará a describir lo que observe sobre los hechos de objeto de comprobación y dejar las constancias que considere precedentes. 23. Reafizar audiencia de conciliación. 41. Conocer sobre las denuncias presentadas por las victimas de acoso laboral y cumplir con las funciones previstas en la ley 1010 del 2006. 42. actuar cómo árbitros en los procesos de arbitraje voluntario de tipo laboral cuando los árbitros de las partes no se pusieron de acuerdo en el término de 24 horas. 45. Exigir y sancionar al empleador cuando está unitateralmente modificius las condiciones pactadas en relación con la cuota obieto deducción o compensación el blazo para	
	•	Recursos de reposición	PAPEL	į							la amortización gradual de la deuda respecto a los préstamos y anticipos deducciones retenciones o compensaciones del salario y 51, instruir las correspondientes investigaciones administrativas frente a los accidentes graves y mortales y las enfermedades profesionales que sean reportados por los empleadores y/o las administradoras de riesgo y proyectar actos administrativos respectivos para la firma del director territorial.	
	•	Recursos de apelación	PAPEL								La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado con la Ley 1562 de 2012 articulos. 26 y 32; por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, asi mismo por el cual se reglamenta parcialmente el articulo 32 de la Ley 1562 de 2012; el Decreto 1072 de 2015, articulos 2.2.3.1.1. igualmente, estos documentos pueden constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo con lo establecido con la Ley 1952 de 2019; expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas	
	•	Recurso de queja	PAPEL								con el Derechos Disciplinario. Se propone un tiempo de retención de diez (10) años, de acuerdo con lo normado en la Ley 1952 de 2019 donde se expide el Código General Disciplinario; de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tiempo de retención se realizará una vez se cierren cada de las investigaciones administrativas. El cierre de dicha subserie será administrativo según se	
	•	Revocatoria directa	PAPEL								contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10 'una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen'. Como estos documentos reflejan investigaciones, consultas y decisiones sobre temas salariales, derechos de trabajadores, el no cumplimiento de los pagos y obligaciones labores con sus empleados, tales como ARL, Pensiones, Safud, Caja de Compensación, Salarios, cesantías y liquidaciones. Reliro de manera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en	
	•	Ejecutoria	PAPEL								estado de embarazo, incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra infantii, entre otras irregularidades contempladas en la normatividad laboral colombiana, reclamados por los trabajadores a las empresas, en el marco de la ley nacional e intencional. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la información que contienen es	

ŧ	El empleo es de tados	No. arts
•		30.5

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

_	Código: GD-F-01
	Versión: 4.0
	Fecha: Junio 04 de 2019
	Página: 1 de 1
	Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No. _____ DE ____

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	Γ-		1	RETENCIÓN DISPOSICIÓN		DISPOSICIÓN FINAL		AL			
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
	•	Resoluciones segunda instancia	PAPEL								fuente potencial para futuras investigaciones en áreas de administración pública, área legisfativa, la historia y sociología, y demás temáticas afines en relación con las decisiones sobre estudios laborales, organizaciones sindicales, conflictos laborales, formación para el empleo, sector empresarial, estrategias de formación laboral dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tiempo determinado. Por ello esta documentación se debe conservan y digitalizar o microfilmará en un medio magnético para asegurar la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de
] 	•	Auto de archivo	PAPEL								retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en su soporte original. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Securidad Social de las diferentes Direcciones Territoriales.
	•	Requerimientos	PAPEL								En refación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y difigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por
	•	Comunicaciones Oficiales	PAPEL								el manejo y conservación del archivo que le trastaden las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.
60-06		Investigaciones Administraciones Preliminares		2	8	x					Las Investigaciones Administrativas Preliminares es la agrupación documental que describe los trámites realizados por los inspectores de Trabajo y Segundad Social de las diferentes Direcciones Territoriales. donde se presumen irregutaridades en el cumplimiento de las leyes laborales colombianas de los empleadores a los trabajadores en temas de cumplimiento de los pagos y obligaciones labores con sus empleados, tales como ARL, Pensiones, Salud, Caja de
	•	Denuncia	PAPEL								Compensación, Salarios, cesantías y liquidaciones. Retiro de manera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra infantil, entre otras. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de
	•	Pruebas	PAPEL								Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales 11. Adelantar investigaciones administrativas laborales en materia de derecho laboral individual colectivo Seguridad Social en pensiones riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo demás normas sociales que sean de su competencia. 2. adelantar investigación administrativa laboral por la ocurrencia de accidentes de trabajo mortales conforme lo establece el decreto 1530 de 1995 que lo adicione modifique o reforma. 3. adelantar la investigación administrativo laboral por incumplimiento a las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de
	•	Asignación	PAPEL								trabajo y campamentos. 4. instruir las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy seguridad y salud en el trabajo y proyectar el correspondiente acto administrativo para la firma del director territorial conforma raliculo 91 del decreto ley 1295 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1562 del 2012 por el incumplimiento de las disposiciones legales sobre el Sistema general de Riesgos Laborales. 5. Adelantar la investigación respecto a la suspensión de actividades hasta por un termino de 120 días o el clerre
	•	Autos	PAPEL								definitivo de la empresa por reincidencia en el incumplimiento de los programas y normas de seguridad y salud en el trabajo y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el sistema general de riesgos laborales o por el incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse formulados por la administradora de riesgos laborales o el Ministerio de trabajo y 7. Ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajados o tareas Por inobservancia de la normativa, sobre prevención de riesgos laborales de ocurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores hasta tanto que supere la observancia de la normativa conforme al establecido en
	•	Citaciones	PAPEL								el articulo 11 de la ley 1610 del 2013 informar a las demás autoridades competentes para que ordene o adopten las medidas a que haya lugar conforme a las disposiciones legales. 16. Adelantar la investigación cuando no hubiere acuerdo en objecten al reglamento del trabajo en conordrancia con el artículo 17 de la ley de 1429 de 2010, 43. Adelantar actuaciones que permitan verificar las prácticas de los
	•	Auto de archivo	PAPEL		į				x		trabajo en concordancia con el artículo 17 de la lety de 14,29 de 2010, 45, Alberianta accutaciones que permitar velinicar las placiticas de interpleadores en materia de juyadad salaria de ode remuneración discriminación de género y garantías de los trabajadores migrantes y 50. Ejercer la inspección y vigitancia sobre las asociaciones de pensionados para comprobar el cumplimiento de los estatutos y régimen legal debiendo dar a conocor resultados de las investigaciones a los juridicamente interesados en caso de encontrarse alguna irregularidad cuyo conocimiento sea competencia de otra autoridad realizar el trasado correspondiente. La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado con la Ley 1562 de 2012 artículos, 26 y 32; por la cual se modifica el sistema de riesgos laborades y se dictan otras disposiciones en materia de satud ocupacional, así mismo por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012; el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.3.1.1; igualmente, estos documentos pueden constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo con lo establecido con la Ley 1952 de 2019; ayudes o Sisciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos Disciplinario

₩	Si empleo es de tados	4	
***		100 a 10	

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01 Versión: 4.0	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	
HUJA NO.	UE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

		SOPORTE	RETEN	NCIÓN	DI	SPOS	ICIÓN	I FIN	IAL	,
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
										General Disciplinario; de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y coho (8) en el archivo carla. El tiempo de retención se realizará una vez se cierren cada de las investigaciones administrativas. El cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10 "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen". Como estos documentos reflejan investigaciones, consultas y decisiones sobre temas salariales, derechos de trabajadores, el no cumpirimiento de los pagos y obligaciones labores con sus empleados, tales como ARL, Pensiones, Salud, Caja de Compensación salarios, cesantias y liquidaciones. Retiro de manera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra infanti), entre otras irregularidades contempladas en la normatividad laboral colombiana, reclamados por los trabajadores a las empresas, en el marco de la ey nacional e intencional. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la información que contienen es fuente potencial para futuras investigaciones en áreas de administración pública, área legislativa, la historia y sociología, y dernás temáticas afines en relación con las decisiones sobre estudios laborales, organizaciones sindicales, conflictos laborales, formación para empleo, sector empresarial, estrategias de formación laboral dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tiempo determinado. Por ello esta documentación se debe conservan y digitalizar o microfilmará en un medio magnético para asegurar la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en si soporte original. La producción documental de dicha subserie se regi

爺	llempler	We Are
ψ	es de Locie	100

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	_
Versión: 4.0	_
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No D	E
-----------	---

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			RETE	NCIÓN	l nis	5000	SICIÓI	JEIN	ΔΙ		
CÓDIGO	GO SERIES, Subseries y Tipos Documentales		SOPORTE FORMATO	1 A		СТ	E I		D S		PROCEDIMIENTO
78 78-08	-	PLANES Planes de Acción		2	8	x			x		La subserie Planes de Acción, es una agrupación documental que refleja los objetivos numéricos de la entidad, especifica las políticas y lineas de actuación para conseguir esos objetivos y establece unos intervalos de tiempo que deben cumplirse para que la puesta en práctica del plan esa exitiosa. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 52 las demás que le sean
	•	Plan de Acción (DE-PD-01-F-02)	PAPEL								asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Tiene valor legal, en cumplimiento de lo indicado en la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Así mismo de acuerdo a lo que indica en el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores publicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artícuto 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artícuto 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artícuto 140 Ley 1955 de 2019.
		Comunicación oficial de requerimientos de información	PAPEL								La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos econômicos ylo financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el clerre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de
		Informe de evaluación y seguimiento al plan de acción	PAPEL								Casson y ocho (s) arios en al Archivo Central, et cierre de dicha subserie sera deministrativo según se contemplar en Archivo U. 2014, articulo 10, "una vez finalizadas las acturadones y resubto el trámite o procedimiento que le dio origen." Su disposición final será de conservación total de acuerdo con lo mencionado en la Circutar externa 03 de 2015; puesto que son fuente potencial para investigaciones futuras relacionadas con la ejecución de actividades del Ministerio, sus metas, porcentajes de cumpilmento y modificaciones. Cumpilido el dismop de retención en Archivo Central, estos documentos so conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin. Se conservan y se microfilman para el disempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (medios fisicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie sa digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vincutadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación"
92	-	PROGRAMAS			<u>-</u>		Ì			ŀ	Los Programas Anuales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es una agrupación documental que contiene las evidencias del seguintiento a las actividades relacionadas con el Programa Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de las funciones asignadas.
92-08		Programas Anuales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		2	18	X			X	!	La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 5 adelantar la investigación respecto a la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o el cierre efectivo de la empresa por
	•	Proyecto de formulación del programa	PAPEL								reincidencia en el incumplimiento de los programas y normas de seguridad y salud en el trabajo y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales o por incumplimiento de los correctivos de deban adaptases, formulados por la Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio del Trabajo. Numeral 35 desarrolla programas de asistencia preventiva a las empresas y establecimientos, con el fin de se de cumplimiento a las disposiciones legales en materia de trabajo, empleo y
		Programa anual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	PAPEL]; 	seguridad social en pensiones y riesgos laborales y así mitigar y disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales. Numeral 38 en la astistencia preventiva, capacitar a empleadores y trabajadores sobre las disposádones legales en materia laboral, empleo, seguridad social en pensiones y riesgos laborales. Numeral 39 realizar la inspección y control de los programas de vigitancia epidemiológica, reubicación laboral, programas de satud ocupacional, realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de reliro y procesos de rehabilitación profesional, Numeral 44 ordenar que se lleve a cabo en las instalaciones del lugar de trabajo, en un
	•	Acta	PAPEL								plazo determinado, las modificaciones que sean necesarias para asegurar la aplicación estricta de las disposiciones legales sobre la Seguridad Social y Satud a los trabajadores. Tiene valor legal, ya que los documentos que componen la subserie responden al cumplimiento de mandatos legales derivados del Decento 1443 de 2014, cantido III articido 8 numeral 7 cobre las oblinaciones de los ampleadores actablece que deben diseñas y l

flemeles s de tron	Fact.
	flemoles to de 200m

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

OFICINA FRO	DUC	TORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						Coa	ngo	0: 341/300
-4			SOPORTE RETENCIÓ		ICIÓN	DISPO	OSICI	ÓN F	INA	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	CT E M			D	S PROCEDIMIENTO
	•	Registro de monitoreo del programa	PAPEL							desarrollar un plan de trabaja anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Sestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Carantia de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. En este sentido, los documentos que componen la subserie, se derivan derechos para trabajadores y objeciones para la enidad, y los mismos, pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta
		Autorización de despidos colectivos y cierre total o parcial de empresa	PAPEL							de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función. La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para diritimir conflictos de carácter fiscal. Con base en lo dispuesto en el articulo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072-2015, versión actualizada abril 2016, se establece un tiempo de retención de veinte (20) años a partir del término de su vigencia. El tiempo de retención en el archivo de gestión iniciará después del cierre administrativo según lo dispuesto en el Acuerdo No 002 de 14 de marzo de 2014, articulo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y
		Autorización de disminución de capital social de las empresas	PAPEL							resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen". Se conserva la documentación dos (2) años en el archivo de gestión y dieciocho (18) años en el archivo central. Una vez cumplido el tiempo de retención de los veinte (20) años, se conserva en su soporte original y en su totalidad la subserie, toda vez que son fuente de investigación para trabajos en administración pública, para trabajos en estadística, estudios en salud ocupacional y en cumplimiento con
	•	Autorizaciones total o parcial de la suspensión de cctividades hasta por 120 días en empresas	PAPEL							lo establecido en la Circular Externa No. 003 de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las.
	•	Informe de evaluación y seguimiento al programa	PAPEL							funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación*.
92-22		Programas de Promoción y Prevención de la Salud de los Trabajadores		2	8	x		,	x	Los Programas de Promoción y Prevención de la Salud de los Trabajadores, es una agrupación documental que refleja cada una de las acciones, procedimientos e intervenciones integrales orientadas a cada uno de los trabajadores y sus familias. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de
	•	Formulación del programa	PAPEL							Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 39 realizar la inspección y control de los programas de vigilancia epidemiológica, reubicación laboral, programas de salud ocupacional , realización de las evaluaciones mádicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro y procesos de rehabilitación profesional. Numeral 40 verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los empleadores en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo químico, biológico, fisico, ergonómico, ambientales, psicosociales y de seguridad en el trabajo.
	•	Programa de Promoción y Prevención de la Salud de los Trabajadores	PAPEL							La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por os servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos
		Informe de Evaluación y Seguimiento al programa	PAPEL							económicos y/o financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuello el tràmite o procedimiento que le dio origen". Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación, la ciencia y la cultura y todo lo relacionado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cumpildo el tiempo de retención en Archivo Central, estos.
	•	Políticas orientadas al programa	PAPEL		i					documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (medios fisicos y digitalos). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta serie se digitaliza
	•	Listado asistencia a reuniones (gth-f-05)	PAPEL							en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración

Ť	Elempter es de Lacins	Mint about	

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

 Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

		: MINISTERIO		

HOJA No. _____ DE ____

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	T			RETENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL					FIN	AL.	<u> </u>
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Ε	м	D		PROCEDIMIENTO
		Acta (asig-f-05)	PAPEL								Uocumenta, segun in normado en la resplución para de no de novembre de 2011, artículo o, numerales 3 y 5, quen desarrollar a funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder jel manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado proceso de liquidación".
96 96-02		REGISTROS Registros de Solicitudes para Ordenar al Empleador el Pago Parcial de Cesantias Registro de solicitud para ordenar al empleador el pago parcial de cesantias Oficio remisorio al Fondo o al Empleador	PAPEL	2	8	×			x		Los Registros de Solicitudes para Ordenar al Empleador el Pago Parcial de Cesantias, es una agrupación documental que contiene le videncias del seguirirento a las actividades de la dependencia en cumplimento de las funciones asignadas. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores: Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 46 ordenar al empleador o fondo privado realizar el pago parcial de cesantías solicitado con el lieno de los requisitos por el trabajador cuando han transcurridor mé cinco (5) dias hábles sin efectuarse dicho pago, conforme a lo establecido en al erfucio 21 de la Ley 1429 de 2010. La subserie tiene valor tegal, en cumplimiento de lo que indica la Ley 50 de 1990, relacionado con el pago de las cesantías, así mismo, lo que refiere la Ley 1429 de 2010 en su artículo 21 pago parcial de cesantías y el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 24 na del pago de las cesantías, así mismo, lo que refiere la Ley 1429 de 2010 en su artículo 21 pago parcial de cesantías y el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 24 na decentra, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia o artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia o artículo 32 de 35 de 31 de
98		REQUERIMIENTOS JUDICIALES Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL	2	8				x		Los Requerimientos Judiciates, es una agrupación documental que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades de dependencia en cumplimiento de las funciones relacionadas con los órganos judiciates como parte de un proceso penal que permitei investigación de un proceso o el trámite del procedimiento. La serie fiene vador administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabaj Seguindad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 24 actuar como conditadores en conflictos rurales entre los propietarios o arrendadores de tierras y los ocupantes de ellas, arrendatarios, aparceros, colonos y similares La serie tiene vator legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probate dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicancargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos econômis ylo financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carác fiscal.

Ô	dayer.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No. _____ DE ____

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			RETEN	DISPOSICIÓN FINAL				AL		
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Е	М	D	s	PROCEDIMIENTO
	Comunicación oficial de respuesta .	PAPEL								en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen". Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se procede a realizar selección cuantitativa de un 5% ya que supera las unidades documentales anuales y selección cualitativa teniendo en cuenta aquellos expedientes que tengan alguna incidencia cor misión de la entidad; esta información será conservada en su soporte original. El restante de la producción documental se elimin conforme se eliminará cumplido el tiempo de retención siguiendo el Acuerdo 04 del 30 de abril de 2019, Artículo 22, actividad o realizará el Grupo de Administración Documental en Archivo Central. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores Trabajo y Seguridad Social. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración con la custodia de la documentación con fines de sonservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración con la distensión y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, anális distribución de la documentante, deberá responder el manejo y conservación del Amisterio y dirigir su aplicación en las distentas dependencias, adicionaten, deberá responder el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado proceso de liquidación*.
	CONVENCIONES: Serie Documental CT Conservación Total) Digitalizació						
<u>.</u>		S Selección								
Aprobada según Resolución No. 2262 de 22 de Junio de 2015 Fecha aprobación última actualización:										
FIRMAS RESPONSABLES										
FIRMA SECRETARÍA GENERAL: CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, ABRIL 2022									g	